

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE  
FEBRERO DE 2026**

**PRESIDENTE**

D. PEDRO MARÍA LEZAUN ESPARZA (AIVE-EAB)

**ASISTENTES**

D. SERGIO CASADO FERNÁNDEZ (AIVE-EAB)

D<sup>a</sup>. EVA LARA PARDO (AIVE-EAB)

D<sup>a</sup>. SONIA ARANZAZU OSÉS MORENO (AIVE-EAB)

D<sup>a</sup>. JAIONE GARCÍA MARTÍNEZ (AIVE-EAB)

D<sup>a</sup>. MARÍA CONCEPCIÓN GASCUE IROZ (AIVE-EAB)

D<sup>a</sup>. SUSANA ASIÁIN VIERGE (EHBILDU)

D. ION BEGUIRISTAIN UGARTE (EHBILDU)

**EXCUSA AUSENCIA**

D. IKER ANDUEZA GIL (EHBILDU)

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. MIRIAM BUISÁN AGUIRRE

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Ezcabarte a 19 de febrero de 2026, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro María Lezaun Esparza, y la asistencia de los Sres. Concejales arriba mencionados, actuando como Secretaria D<sup>a</sup>. Miriam Buisán Aguirre, se reúne el Ayuntamiento en sesión ordinaria a las diecisiete horas, treinta y ocho minutos, previa convocatoria cursada al efecto, adoptándose los siguientes acuerdos.

Previamente a dar comienzo al tratamiento de los puntos previstos en el orden del día, el Sr. Secretario hace constar que D. IKER ANDUEZA GIL ha excusado su ausencia.

**PRIMERO. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del 22 de enero de 2026.**

El Sr. Alcalde pregunta si algún concejal/a desea realizar observaciones sobre el borrador del acta que se ha remitido. No se formulan y se procede a la firma de la misma.

Se aprueba por unanimidad. D. ION BEGUIRISTAIN UGARTE no firma por no formar parte del Pleno celebrado el 22 de enero de 2026.

**SEGUNDO. Tomar de posesión del cargo de concejal del Ayuntamiento de Ezcabarte de D. ION BEGUIRISTAIN UGARTE.**

Visto que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2026, adoptó acuerdo de toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de D<sup>a</sup> Patrizia David Ibiriku al cargo de Concejal, por las razones siguientes:

Personales.

Visto que el Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral General que le fueran enviadas las credenciales de D. Ion Beguiristain Ugarte, siguiente en la lista de candidatos presentada por el Partido EH BILDU en las elecciones municipales celebradas en fecha 28 de mayo de 2023.

Visto que por la Junta Electoral Central ha sido remitida la credencial de D. Ion Beguiristain Ugarte, siguiente en la lista de la misma candidatura del último proceso electoral.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 RD 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo ello, el Pleno de este Ayuntamiento,

### **ACUERDA**

Aceptar la toma de posesión de D. Ion Beguiristain Ugarte del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, en sustitución de D<sup>a</sup> Patrizia David Ibiriku, tras la renuncia voluntaria de ésta.

Y, en cumplimiento del procedimiento legalmente establecido, por el Sr Alcalde-Presidente le toma juramento o promesa a D. Ion Beguiristain Ugarte, mediante la preceptiva fórmula consagrada en el artículo 1 RD 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas:

- "¿Jura o promete por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Ezcabarte, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como Norma fundamental del Estado?"

D. Ion Beguiristain Ugarte, toma la palabra para *jurar o prometer*:

Hitza eman legearen aginduagatik

Tras esta declaración, el Sr. Alcalde le expresa que queda posesionado en el citado puesto y en el ejercicio de sus derechos y asunción de las obligaciones inherentes al mismo.

El Pleno se da por enterado.

### **TERCERO. Aprobación, si procede, del proyecto de pavimentación de calles San Esteban, Morondo y las Eras en Eusa (Ezcabarte)**

Habiéndose remitido con la convocatoria del presente pleno la documentación correspondiente a presente acuerdo el Sr. Alcalde propone al Pleno por haberse resuelto cuantas cuestiones se han planteado en la Comisión informativa previa al mismo.

El Sr. Alcalde cede la palabra a los Sres. Corporativos para que puedan manifestar lo que resulte de su interés y realizar las alegaciones, objeciones o consideraciones que estimen oportunas, sin que se produzcan.

Se pasa a votar la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el contenido del Proyecto de **Obras** para la ejecución de las **obras** de PAVIMENTACIÓN DE CALLES SAN ESTEBAN, MORONDO Y LAS ERAS EN EUSA (EZCABARTE), a los efectos previstos en los artículos 28, 89, 91 y 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, recogiendo en el correspondiente Proyecto de Obras los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se registró la licitación.

Vista la tramitación anticipada de la presente licitación, para su ejecución deberá dotarse de crédito adecuado y suficiente la correspondiente partida presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en los artículos 162 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-.

Considerando lo dispuesto en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-.

*Visto que ha sido tratado en la Comisión informativa de 19 de febrero de 2026, se somete a deliberación y votación por el Pleno de la Corporación.*

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar, si procede, el Proyecto de obras para la ejecución de las obras de PAVIMENTACIÓN DE CALLES SAN ESTEBAN, MORONDO Y LAS ERAS EN EUSA (EZCABARTE), elaborado por MIKEL ARTAZCOZ REGUERAS, Arquitecto Técnico en

septiembre de 2023 y su actualización en 2025, con un valor estimado de ejecución de obras de 150.000,87 euros IVA excluido, 181.501,86 euros IVA incluido, a los efectos previstos en el artículo 162 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Resultado de la votación:

Votos a favor..... 8 (6 votos del grupo municipal AIVE-EAB y 2 votos del grupo municipal Ezkabarteko EH Bildu).

Votos en contra.... 0

Abstenciones..... 0

Queda aprobado por **UNANIMIDAD** de los asistentes.

**CUARTO. Aprobación, si procede, del pliego de condiciones proyecto de pavimentación de calles San Esteban, Morondo y las Eras en Eusa (Ezcabarte) para su licitación.**

Habiéndose remitido con la convocatoria del presente pleno la documentación correspondiente al presente acuerdo que se propone y, habiéndose resuelto cuantas cuestiones se han planteado en la Comisión informativa previa al mismo.

El Sr. Alcalde cede la palabra a los Sres. Corporativos para que puedan manifestar lo que resulte de su interés y realizar las alegaciones, objeciones o consideraciones que estimen oportunas, sin que se produzcan, se pasa a votar la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el contenido del Proyecto de Obras para la ejecución de las obras de la PAVIMENTACIÓN DE CALLES SAN ESTEBAN, MORONDO Y LAS ERAS EN EUSA (EZCABARTE), a los efectos previstos en los artículos 28 y 139 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, recogándose en el correspondiente Proyecto de Obras los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se registrá la licitación.

Visto que de conformidad con el artículo 139 de la Ley Foral 2/2018 la presente licitación se va a efectuar mediante tramitación anticipada, quedando su ejecución condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado.

Considerando lo dispuesto en los artículo 162 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-.

Considerando lo dispuesto en los artículos 8 y 227 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vista la necesidad de llevar a cabo la aprobación de los pliegos reguladores de la contratación por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Se propone al Pleno para su aprobación, si procede,

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** – Aprobar el expediente de licitación, mediante procedimiento simplificado, del contrato con valor estimado inferior al umbral europeo de ejecución de las obras de PAVIMENTACIÓN DE CALLES SAN ESTEBAN, MORONDO Y LAS ERAS EN EUSA (EZCABARTE) con un valor estimado de ejecución material de 150.000,87 euros IVA excluido, 181.501,86 euros IVA incluido y un plazo de ejecución de 3 meses, mediante tramitación anticipada.

**SEGUNDO.** – Aprobar los Pliegos reguladores de la contratación mediante procedimiento simplificado del presente contrato de obras.

**TERCERO.** – Proceder a la apertura del procedimiento para la adjudicación del presente contrato por procedimiento SIMPLIFICADO, a través del Portal de Contratación de Navarra, para que en el plazo de treinta días desde la fecha del envío del anuncio se presenten las solicitudes de participación en la presente licitación por parte de un mínimo de 5 licitadores.

Por lo que el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor..... 8 (6 votos del grupo municipal AIVE-EAB y 2 votos del grupo municipal Ezkabarteko EH Bildu).

Votos en contra.... 0

Abstenciones..... 0

Por tanto, queda aprobado por **UNANIMIDAD** de los asistentes.

El Sr. Alcalde indica que previo a la aprobación del resto de puntos propone al pleno aprobar por urgencia la inclusión como punto número 5 Levantar, procede, reparo de intervención nº 1/2026 por discrepancia en la contratación del proyecto “Abastecimiento a Anoz”. Habiendose tratado previamente en la Comisión informativa previa al Pleno.

Votos a favor..... 8 (6 votos del grupo municipal AIVE-EAB y 2 votos del grupo municipal Ezkabarteko EH Bildu).

Votos en contra.... 0

Abstenciones..... 0

Queda aprobada por **UNANIMIDAD** de los asistentes la inclusión del punto nº 5

**QUINTO. Aprobación, si procede, de levantar reparo de intervención nº 1/2026 por discrepancia en la contratación de la redacción del proyecto “Abastecimiento a Anoz”**

El Sr. Alcalde informa que tal y como se ha explicado en la Comisión informativa previa al Pleno y constando, en la Memoria de las obras de Abastecimiento a Anoz, la licitación conjunta de la redacción del proyecto, dirección de obras y coordinación por importe de 35.890€, a fin de cumplir los plazos de los requisitos de las bases de la convocatoria de subvenciones de PIL 2026-2028, se procede a la contratación directa de la redacción del proyecto y topografía, mediante contrato de menor cuantía y factura, emitiendo, por parte de la intervención del Ayuntamiento de Ezcabarte, el correspondiente reparo de discrepancia suspensivo.

Siendo por ello que, Alcaldía cede la palabra a los Sres. Corporativos para que puedan manifestar lo que resulte de su interés y realizar las alegaciones, objeciones o consideraciones que estimen oportunas, sin que se produzcan.

**ACUERDO**

**PRIMERO.** – Aprobar, si procede, levantar el reparo de intervención por discrepancias en contratación directa de la redacción del proyecto y topografía.

Por lo que el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor..... 8 (6 grupo municipal AIVE-EAB y 2 grupo municipal Ezkabarteko EH Bildu).

Votos en contra.... 0

Abstenciones..... 0

Por tanto, queda aprobado por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes

**SEXTO. Modificación de crédito 1/2026, crédito extraordinario del presupuesto prorrogado**

Habiéndose informado en la Comisión previa al Pleno.

El Sr. Alcalde propone al pleno para su aprobación el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el expediente de concesión de crédito extraordinario nº 1/2026 según el siguiente detalle:

#### **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
1 1611 6190001	DEPOSITO AGUA ANOZ (PROYECTO)	14.850€

<b>TOTAL MODIFICACIONES</b>	<b>14.850</b>
-----------------------------	---------------

#### **FUENTES DE FINANCIACIÓN**

<b>CON CARGO AL MARGEN DEL PRESUPUESTO PRORROGADO</b>	<b>14.850€</b>
---	----------------

La presente modificación se efectúa de conformidad con el artículo 23.2 del DECRETO FORAL 270/1998, DE 21 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY FORAL 2/1995, DE 10 DE MARZO, DE HACIENDAS LOCALES DE NAVARRA, EN MATERIA DE PRESUPUESTOS Y GASTO PÚBLICO

**SEGUNDO.** - El incremento de gasto propuesto se financia mediante alza del margen presupuestario del presupuesto prorrogado hasta la entrada en vigor del presupuesto general único del Ayuntamiento de Ezcabarte para 2026.

El Sr. Alcalde cede la palabra a los Sres. Corporativos para que puedan manifestar lo que resulte de su interés y realizar las alegaciones, objeciones o consideraciones que estimen oportunas, sin que se produzcan.

Por lo que el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor..... 8 (6 grupo municipal AIVE-EAB y 2 grupo municipal Ezcabarteko EH Bildu).

Votos en contra.... 0

Abstenciones..... 0

Por tanto, el Ayuntamiento de Ezcabarte, por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes

**SÉPTIMO.** - **Aprobación, si procede, del proyecto abastecimiento de Anoz**

Habiéndose informado en la Comisión previa al Pleno.

El Sr. Alcalde propone al pleno para su aprobación el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto de abastecimiento a Anoz (EZCABARTE) por un valor estimado de ejecución de obras de 484.520,00€ euros IVA excluido, a los efectos previstos en el artículo 162 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, redactado por MKR Ingeniería, siendo Director de Proyecto José Ángel Erro Mendioroz.

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local y Despoblación, Sección de Planificación, Estudios y Ciclo Integral del Agua, indicando el número de expediente: 0021-PI10-2025-000021

Por lo que el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor..... 8 (6 grupo municipal AIVE-EAB y 2 grupo municipal Ezkabarteko EH Bildu).

Votos en contra.... 0

Abstenciones..... 0

Por tanto, el Ayuntamiento de Ezcabarte, por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes

#### **OCTAVO. - Mociones de urgencia o inicialmente no previstas en el orden del día.**

El Sr. Alcalde cede la palabra a los Sres. Corporativos, manifestando no tener mociones de urgencia para debate y votación.

#### **NOVENO. - Informes de Alcaldía.**

El Sr. Alcalde comenta que les va a pasar información a todos los miembros del Pleno para su conocimiento sobre la propuesta de firmar un convenio de cesión de uso y colaboración, entre el Ayuntamiento de Ezcabarte y la Federación Española de pelota, para valorarlo en fechas posteriores. Nos proponen la cesión de uso del Polideportivo de Ezcabarte. Debiendo estudiarlo vistos los problemas de horarios disponibles que existen, hay que materializar económicamente a cuánto ascendería y el posible riesgo de atraer a más federaciones a pedir lo mismo.

La Sra. Ansoáin pregunta si sería algo eventual o duradero y de para cuanto tiempo estaríamos hablando.

El Sr. Alcalde advierte que se trata de entrenamientos porque el año que viene es el campeonato.

La Sra. Ansoáin indica que sería importante que especificaran qué horarios concretos necesitan y tendrían más posibilidades si esas horas están libres.

El Sr. Alcalde indica que, por otro lado, está el riesgo que acaben queriendo entrenar en domingo y no tenemos personal los fines de semana. Por otro lado, hasta ahora este servicio lo venían pagando, pero ahora indican que su federación no tiene recursos.

Y no habiendo más que informar se pasa al siguiente punto del Orden del día.

#### **DÉCIMO.- Resoluciones de Alcaldía.**

##### **RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN (DESDE RESOLUCIÓN Nº 6 Nº 1 A Nº 21 DE 2026)**

Resolución Nº 6.- SR/SRA. A. Z. Y B. –Desestimación de la petición de información de datos de padrón de habitantes por protección de datos y garantía de los derechos digitales.

Resolución Nº 7.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE - Incoar el procedimiento de restablecimiento de la legalidad ambiental frente a D. J. B. V., por infracción consistente en el ejercicio de la actividad de labores o trabajos mecánicos sometida a licencia de actividad clasificada, incluido en el Anejo 3 Grupo 13.6 Talleres de reparación de vehículos y maquinaria, realizada en el emplazamiento en Oricain-Ezcabarte.

Resolución Nº 8.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Aprobación del calendario laboral y días inhábiles par el año 2026 del personal al servicio del Ayuntamiento de Ezcabarte.

Resolución Nº 9.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Aprobar los expedientes de modificaciones de créditos, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas que afectan a créditos de personal.

Resolución Nº 10.- COOPROPIETARIOS AVDA. IRUN 12 – Concesión licencia de vado permanente en garaje de 19 plazas sito en Avda. Irún nº 12 bajo trasera de Arre.

Resolución Nº 11.- D. X. P. Z. – Concesión autorización para instalación en las parcelas 1, 2, 3, 4, 7 y 8 del polígono 6 de Ezcabarte, paraje de Naguiz, para actividad de explotación extensiva de ganado vacuno.

Resolución Nº 12.- Resolución Nº 13.- D. R. G. G. – Aprobación de la liquidación del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, en Arre.

Resolución Nº 13.- Resolución Nº 13.- D. G. U. L. – Aprobación de la liquidación del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Resolución Nº 14.- D. A. L. H. B. y Dª M S. T. S. - Aprobación de la liquidación del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana de Sorauren.

Resolución Nº 15.- D. X. P. Z. – Aprobación de Tasa sobre licencia de actividad inocua de 310€.

Resolución Nº 16.- D<sup>a</sup> I. R. A. (BAR LOS JUBIS) – Concesión ampliación horario de cierre para la celebración de los Carnavales de Arre, la noche del sábado 21 de febrero hasta las 06.00 h de la madrugada del 22 de febrero.

Resolución Nº 17.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Incoar expediente sancionador a D. J. B. V. por presunta infracción cometida con incidencia ambiental por la puesta en marcha de actividades sometidas a licencia de actividad clasificada sin hallarse en posesión de ella, sancionado por una cuantía de 30.001€

Resolución Nº 18.- D. R. L. I. – Desestimación del Estudio de Detalle solicitado en Arre.

Resolución Nº 19.- D. E. U. L. – Legalización explotación doméstica avícola en parcela de Sorauren.

Resolución Nº 20.- D. J. M. G. G. - Legalización explotación doméstica avícola en Makirriain.

Resolución Nº 21.- AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE – Aprobación prórroga presupuesto de 2025 a 2026.

El Sr. Alcalde pregunta si alguien quiere formular alguna pregunta o comentario.

La Sra. Asiain pregunta en relación a la Resolución nº18 sobre la obligatoriedad de traer a pleno los estudios de detalle.

El Sr. Alcalde informa que el motivo de la desestimación de ese estudio de detalle es porque lo solicitado no encaja con el estudio de detalle, de conformidad con el informe del técnico municipal e informe de secretaría. Debiendo solicitar un Plan Especial de Actuación Urbana para sus pretensiones. Por ello no se trae a la consideración del pleno y es desestimada la petición solicitada.

La secretaria indica que la desestimación ha sido motivada de conformidad con el informe técnico del arquitecto e informe de secretaría municipal.

### **SÉPTIMO. - Ruegos y preguntas.**

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Corporación por si alguien desea formular ruegos o preguntas

El Sr. Beguiristain pregunta por la opción de “El alcalde responde” de la página web que sigue sin funcionar.

El Sr. Alcalde indica que el problema lo está planteando ANIMSA, quizá por problemas de hackeo o algo así.

El Sr. Beguiristain pregunta si el ayuntamiento gestiona la página web.

El Sr. Alcalde le indica que no.

La Sra. Asiáin solicita información por las alertas al móvil en caso de riesgo por inundaciones, climatología, etc

El Sr. Alcalde le explica el funcionamiento de las alertas.

El Sr. Beguiristain pregunta si el ayuntamiento tiene posibilidad de enviar SMS en caso de calamidad.

El Sr. Alcalde indica que no, que esa posibilidad está en ayuntamientos grandes, nuestro sistema es mas rudimentario.

No dándose intervenciones, el Pleno se da por enterado.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las dieciseis horas, de la que se extiende la presente acta de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.